



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº **3785**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION

PEDIDO DE INFORMES

El Honorable Concejo Municipal solicita que el Departamento Ejecutivo Municipal, informe en un plazo de diez (10) días de sancionada la presente, sobre los siguientes puntos en referencia al contrato suscripto entre la Municipalidad de Santa Fe y la Empresa Servicios de Estacionamiento Santafesinos para la concesión del control del Servicio de Estacionamiento Medido y vehículos en infracción (S.E.S.):

1. Monto actualizado a la fecha que la Empresa adeuda a la Municipalidad en concepto de canon, pago de horas extras a inspectores, y convenios de pago de cuotas por deudas impagas caídos, de acuerdo a las obligaciones contraídas en el contrato original de concesión del servicio.
2. Monto actualizado de la deuda que la Municipalidad mantiene con la Empresa en concepto de acarreos.
3. Si se ha suscripto el contrato derivado del proceso de revisión declarado por la Ordenanza Nº 10.819 y sugerido en el informe de la Comisión conformada al efecto aprobado por el Concejo Municipal con fecha 13 de junio de 2.002 (Resolución Nº 9.198).
4. En el caso de ser negativa la respuesta al punto precedente, se explicitarán los motivos y en todo caso si las hubiere se detallarán las tramitaciones realizadas dentro del Departamento Ejecutivo Municipal y con la Empresa a efectos de la suscripción del contrato de reformulación de las condiciones originales.
5. Si a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal y en virtud de mantenerse el incumplimiento de las obligaciones contractuales originales por parte de la Empresa para con el Municipio y de acuerdo a las garantías existentes, la dilación en la firma del nuevo contrato no perjudica aún más la situación patrimonial del Municipio.



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº **3785**

6. Si el Departamento Ejecutivo Municipal ha encargado la auditoría correspondiente al Tribunal de Cuentas Municipal, y/o a otra institución de la ciudad, tal como lo sugiere el informe en el punto V inciso i).
7. Si durante el lapso entre la aprobación del informe por parte del Concejo Municipal y la fecha actual, alguna repartición municipal ha reclamado y/o intimado a la Empresa sobre algún tipo de incumplimiento. En el caso se remitirán las actuaciones.

SALA DE SESIONES, 1º de agosto de 2.002.-

Presidente: Ing. Darío Boscarol

Secretario Legislativo: Dr. Néstor Condal